

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### COBEJA

Visto que con fecha 21 de marzo de 2013, se incoó expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística relativa a la construcción de una nave agrícola y una construcción a modo de vivienda auxiliar o de servicio totalmente terminadas, en el polígono 4- F, de don Eleuterio Portales Núñez.

Visto que en fecha 26 de julio se ha formula por la Instructora del procedimiento, propuesta de resolución, la cual ha sido notificada a los interesados, y se les indicó la puesta de manifiesto del expediente practicado, acompañando a la notificación una relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que los interesados pudiesen examinarlos, y en su caso, obtener copias, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Visto que de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en los supuestos establecidos en el artículo 196 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, es la Alcaldesa.

Visto que el procedimiento sancionador se lleva a cabo contra Eleuterio Portales Núñez, con el que me une una relación de parentesco, y de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía se abstiene de resolver dicho procedimiento.

En ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente, artículos 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 43,44 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el presente, resuelvo.

Primero.- Delegar en el Teniente de Alcalde don Tomás Guzmán Guerra, la resolución del expediente sancionador por infracción urbanística, de conformidad con el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística relativa a la construcción de una nave agrícola y una construcción a modo de vivienda auxiliar o de servicio totalmente terminadas, en el polígono 4-F, de don Eleuterio Portales Núñez.

Segundo.- El presente decreto se notificará a la designada y tendrá efectos desde su firma, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Del presente Decreto, se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo decreta, manda y firma, la señora Alcaldesa, doña Aurora Viso Carmona, en Cobeja a 13 de septiembre de 2013. Doy fe.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Cobeja 13 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.- 8632